

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 2.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 8 DE NOVIEMBRE DE 1843

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Empré-tito a la Municipalidad de Valparaiso.—Presupuesto de la construccion i servicio de cuatro Mataderos.—Oficina encargada de los negocios relativos a la Comandancia Jeneral de Marina.—Dotacion de los Intendentes i de los Gobernadores.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Presidente de la República propone un proyecto de lei que le autoriza para prestar a la Municipalidad de Valparaiso la suma de diez mil pesos. (*Anexo núm. 293. V. sesion del 27.*)

2.º De otro oficio con que el mismo magistrado acompaña el presupuesto de la construccion i servicio de cuatro mataderos en Santiago. (*Anexos núm. 294 a 298. (V. sesion del 15 de Setiembre último).*)

3.º De otro oficio por el cual el mismo magistrado comunica que queda instruido de la eleccion de los Senadores que han de integrar la Comision Conservadora. (*Anexo núm. 299. V. sesion del 19.*)

4.º De otro por el cual la Cámara de Diputados comunica la renovacion de su mesa. (*Anexo núm. 300.*)

5.º De otro con que la misma Cámara acompaña un proyecto de lei que crea una oficina encargada de los negocios de la Comandancia Jeneral de Marina de Valparaiso. (*Anexo núm. 301. V. sesion del 20.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Agregar a sus antecedentes el presupuesto i los datos relativos a los mataderos. (*V. sesion del 17 de Junio de 1844.*)

2.º Elejir a los señores Vial del Rio i Barros para Presidente i vice-Presidente del Senado. (*Anexo núm. 302.*)

3.º Dejar para 2.<sup>a</sup> discusion el proyecto de lei que fija la dotacion de los Intendentes i de los Gobernadores (*V. sesiones del 11 de Octubre i 20 de Noviembre de 1843.*)

## ACTA

SESION DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1843

Asistieron los señores Iriarzával, Alcalde, Aldunate, Barros, Bello, Benavente, Cavareda, Egaña, Ovalle Landa, Ossa i Renjifo.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de tres notas del Presidente de la República, en la primera de las cuales se inicia un proyecto de lei para hacer a la Municipalidad de Valparaiso un empréstito de diez mil pesos destinados a costear en parte la reparacion de los empedrados de las calles de aquella ciudad; i se puso en tabla para segunda lectura. En la segunda se acusa recibo del oficio dirigido al Supremo Gobierno comunicándole el nombramiento de los Senadores que componen la Comisión Conservadora, i se mandó archivar. En la tercera se remite a esta Cámara el presupuesto de mas datos pedidos a la Municipalidad de Santiago sobre el costo que demandará la construccion de cuatro mataderos en esta ciudad i los gastos que se harán en su servicio i administracion, anunciando tambien haber resuelto colocar este asunto entre los que se mencionan como objeto de la convocatoria a sesiones estrordinarias del Cuerpo Legislativo i recomendando su despacho tan pronto como lo permitan las multiplicadas atenciones del Senado, i se mandó agregar a sus antecedentes.

Leyéronse dos oficios de la Cámara de Diputados: en el primero se comunica la eleccion de Presidente i vice Presidente verificada por esa Honorable Cámara; i se mandó archivar. En el segundo, anuncia haberse aprobado sin alteracion alguna el proyecto de lei contenido en el mensaje del Presidente de la República, que acompaña, para establecer una oficina encargada de la direccion de los negocios relativos a la Comandancia Jeneral de Marina en Valparaiso; i se puso en tabla para segunda lectura.

Se procedió a la eleccion de Presidente i resultó electo para el primer cargo el señor Vial del Rio por ocho votos contra tres que obtuvo el señor Iriarzával. No habiendo mayoría de sufragios en la eleccion de vice-Presidente por haber obtenido cuatro votos el señor Egaña, tres el señor Barros, dos el señor Benavente i dos el señor Vial del Rio, se repitió la votacion contraida a los señores Barros i Egaña, i verificado el escrutinio resultó electo vice-Presidente el señor Barros por siete votos contra cuatro que obtuvo el señor Egaña, pasando desde luego a ocupar el asiento de Presidente.

Tuvo segunda lectura i se puso en discusion jeneral el proyecto de lei sobre aumento de sueldo de algunos Intendentes i dotacion de Gobernadores departamentales, i despues de un largo debate se acordó reservar este asunto para segunda discusion; con lo cual se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima

los proyectos de lei sobre aumento de sueldos de Intendentes i dotacion de Gobernadores departamentales, sobre impuesto a los carruajes destinados al servicio público en Valparaiso i sobre autorizacion para dictar ordenanzas gremiales a los jornaleros i lancharos de los puertos marítimos de la República.—IRIARZÁVAL.

SESION DEL 8 DE NOVIEMBRE (1)

Aprobada el acta de la sesion del 27 de Octubre, se leyeron los oficios siguientes: uno del Presidente de la República, comprensivo de un proyecto de lei que tiene por objeto levantar un empréstito de 10,000 pesos a favor de la Municipalidad de Valparaiso destinado a costear en parte los empedrados de las calles de dicha ciudad; otro del mismo, acusando recibo de la nota que le dirijió comunicándole el nombramiento de los miembros que deben componer la Comisión Conservadora; otro del mismo, en que acompaña el presupuesto de los gastos que es necesario emprender para la construccion de varios mataderos en Santiago. Se dió cuenta asimismo de dos oficios de la Cámara de Diputados, en el primero de los cuales anuncia haber sido reelegido el señor jeneral don Francisco Antonio Pinto presidente i el señor don Pedro Nolasco Vidal para vice presidente, i en el segundo comunica la aprobacion que ha prestado a un proyecto de lei, iniciado por el Presidente de la República, para establecer en Valparaiso una oficina especial de marina. Acto continuo pasó la Sala a elegir Presidente i vice, i despues de dos votaciones resultó electo para lo primero el señor don Juan de Dios Vial del Rio, i para lo segundo don Diego Antonio Barros. No estando presente el señor Vial del Rio, pasó el señor Barros a presidir la Cámara.

En seguida se puso en discusion jeneral un proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República i modificado por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto aumentar el sueldo a algunos intendentes, secretarios i oficiales de intendencias, i dotar a los gobernadores.

El señor Egaña tomó la palabra i entre otras cosas dijo: pocos proyectos podrían presentarse a la consideracion de la Cámara que deban ser rechazados con mas justicia que éste, no sólo actualmente que, aunque se diga que el Erario está mui abundante, sin embargo, apenas tenemos para subvenir a las necesidades públicas, sino tambien aunque hubiese mucho desahogo. La adopcion de este proyecto trae consigo varios inconvenientes: en primer lugar, es innecesario; en segundo, no produce ventaja alguna;

(1) Esta sesion es tomada de *El Progreso* correspondiente al 10 de Noviembre de 1843, núm. 304.—(Nota del Recopilador).

i en tercer lugar, ocasiona un mal ejemplo mui pernicioso, pues que destruye el úil principio de que los ciudadanos están obligados a prestar servicios gratuitos.

Cuatro empleados aparecen dotados en el proyecto: los intendentes, los gobernadores, los secretarios i los oficiales de las intendencias. Los primeros tienen en la actualidad una renta suficiente, i no hai razon para aumentar la dotacion de 2,400 pesos que gozan los de Maule, Aconcagua i Colchagua, porque estos son pueblos mui baratos i la subsistencia cuesta bien poco. En cuanto al de Santiago, hace mui corto tiempo que considerándose escasa la renta de que gozaba, se le aumentaron 600 pesos, i no sé si los trabajos hayan aumentado tan considerablemente que sea necesario asignarle una dotacion mayor. Por lo que respecta a los gobernadores, el sueldo que se les concede por este proyecto es mui miserable para que ningun hombre de aptitudes se dedique a desempeñar este destino; i de aquí resultará por consecuencia precisa que será el patrimonio de aquellos que andan a caza de empleos, i las cosas andarán peor que ahora. Los secretarios de intendencias tienen mui poco que hacer, les queda mucho tiempo libre para dedicarse a otras cosas i están suficientemente dotados con 800 pesos anuales. Finalmente, los oficiales de las secretarías de intendencias sólo son necesarios en algunas i en el sueldo del secretario se comprende tambien el que tengan que pagar el amanuense. He dicho poco ha que este proyecto causa un mal ejemplo mui pernicioso, i esta es una verdad, porque no hai mas razon para conceder sueldo a los gobernadores que a los alcaldes ordinarios, a los subleгалos a los inspectores, pues que en estos empleos hai talvez mas que trabajar que en una gobernacion. ¿adónde vamos a parar? ¿el Erario de la Nacion mas opulenta bastará para sufragar tantos gustos? En ninguno de estos empleos se mejorará el servicio público con la dotacion que se propone, i por tanto, soi de opinion que debe rechazarse el proyecto en jeneral, i si alguno de dichos empleos necesita nueva renta, que se proponga por una lei particular.

El señor Benavente dijo: éjos de creer que el proyecto en discusion es el mas digno de rechazarse, creo, por el contrario, por la discusion que ha sufrido en la otra Cámara i que se ha publicado por la prensa, merece la aprobacion del Senado. *El que sirve al público vive del público*, dicen los norte-americanos, i este es un principio mui justo, porque si un hombre abandona sus negocios por dedicarse al servicio de la Nacion, nada hai mas natural que esta misma Nacion le recompense.

Seria un mal verdadero si el Estado no se hallase en circunstancias de recompensar a sus servidores; pero cuando se puede hacerlo, cuando el Erario está desahogado, es una injusticia no cumplir con este deber. Con mui pocas es-

cepciones puedo decir que no hai intendentes que sepan cumplir con su obligacion, i algunos sirven estos destinos por interes personal, porque es necesario convencerse que vivimos en un siglo mui positivo. El Gobierno se ve precisado a echar mano de hombres mui poco a propósito o de militares para que desempeñen estos destinos a causa de la escasez de sus dotaciones. El que manda un pueblo debe dedicar a él tolo su tiempo, abandonar tolos sus negocios i es necesario pagar este sacrificio. Si un juez de letras goza 3 000 pesos ¿por qué razon un Intendente ha de tener una renta inferior? Por lo que hace a los secretarios de intendencias, éstos tienen a su cargo obligaciones mui importantes; i con la escasa suma que ahora perciben, sólo puede ocuparse hombres mui mediocres. Si tienen alguna fuerza las razones a juicio en contra del proyecto, lo mismo puede decirse de todos los demas empleados de la República, i por estas razones opino por su aprobacion en jeneral.

El señor Eguña tomó la palabra. Voi a hacer, dijo, unas ligeras observaciones sobre lo que se acaba de esponer. Es un principio incuestionable que no tolos los servicios que se hacen al Estado pueden compensarse: sólo a aquellos que son permanentes i que exigen para su desempeño el sacrificio de toda la vida, tienen derecho a exigir recompensa. En todas partes los empleados del órden gubernativo son indotados. No tenemos un solo juez de letras que goce mas sueldo que un Intendente. El proyecto en discusion trae muchos males positivos, i es triste comprar males a trueque del dinero del erario.

El señor Benavente rectificó algunos hechos de los que sentó en su primer discurso.

Se iba a proceder a votacion i

El señor Renjifo tomó la palabra i dijo: Antes de votar, espondré a la Sala las razones que me asisten para opinar por la aprobacion del proyecto. Cuando se presentó en Consejo de Ministros se dijo en su apoyo que el Gobierno se encuentra a cada paso en grandes apuros para nombrar estos empleados porque no tienen renta alguna, i los que se nombraban no tienen las aptitudes necesarias para emprender las muchas mejoras que demandan los pueblos. Los gobernadores, a pesar de no ser rentados, tienen que hacer muchos gastos de su bolsillo i los reclaman con mucha justicia. Sucede frecuentemente que la division de los pueblos pequeños imposibilita a tolos sus vecinos para ser gobernadores (a pesar de no ser rentados) i esto se ha visto prácticamente. En estas circunstancias el Gobierno echa mano de militares, que casi siempre se resisten a servir. Se ha padecido una equivocacion cuando se ha creido que estos empleos dejan de ser concejiles por el hecho de darles sueldo; por la lei del réjimen interior son siempre obligatorios. La dotacion que se fija en el proyecto no es tan escasa i bien pueden en-

contrarse personas idóneas que sirvan con ella.

Los Intendentes necesitan tener una renta mas que mediana para mantener el decoro i decencia necesaria por la importancia del empleo que ejercen, a mas de que el gravámen que con el proyecto se impone al Fisco, no es mui considerable. Estos han sido los motivos que me han inducido a opinar por la aprobacion del proyecto, i los que ha tenido el Gobierno para someterlo a la aprobacion del Cuerpo Legislativo.

El señor Egaña dijo: Que aunque habia hablado las veces que el reglamento le permitia, sin embargo tenia que esponer otras razones, i en esta virtud pidió se dejase este asunto para segunda discusion.

Así se acordó i se levantó la sesion.

---

## ANEXOS

### Núm. 293

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La Municipalidad de Valparaiso elevó un acuerdo al Gobierno solicitando cuarenta i ocho mil pesos de las arcas nacionales en calidad de empréstito a interés con el objeto de emprender una formal composicion de los empedrados de las calles de aquella ciudad, para dejarlas cómodamente transitables. El Gobierno no pudo acceder a esta pretension por haber tenido presente, entre otras, muchas consideraciones, las que nacen del actual estado de nuestras rentas fiscales i de las multiplicadas necesidades jenerales que diariamente surjen en todos los ramos de la administracion del Estado. No pudiendo desentenderse tampoco de la descripcion que aquella Municipalidad hizo de las calles de la segunda ciudad de la República, presentándolas en la peor situacion imaginable i como un foco de insalubridad que mantiene en peligro perpetuo la vida de sus habitantes, le ofreció auxiliarla con un empréstito de 10,000 pesos, a fin de cooperar con algo a la realizacion de tan importante empresa. La Municipalidad, aceptando la oferta, se propone tocar otros recursos para vencer los obstáculos que la escasez de sus rentas le oponen a la consecucion de su objeto, lo cual me ha determinado a pedirlos vuestra cooperacion, a fin de no dejar burlados tan plausibles esfuerzos. Fuera de los poderosos fundamentos que recomiendan la adopcion de la medida de que hablo, hai en favor de la Municipalidad la consideracion que merece por su empeño en el progreso de aquel pueblo; el Gobierno se ve en el caso de apoyar i fomentar el celo i actividad que este cuerpo ha desplegado al tomar a su cargo los intereses de su comunidad, i por tanto

es necesario prestar amparo a sus determinaciones para que sus empeños no sean estériles i a fin de que la realizacion de sus pensamientos la estimule i consagre todavía mas a sus importantes tareas. Tales consideraciones me hacen someter a vuestra aprobacion, con el dictámen del Consejo de Estado, el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que de los fondos nacionales haga a la Municipalidad de Valparaiso un empréstito de 10,000 pesos al interes de un 6 por ciento anual, debiendo esta corporacion reembolsar al Fisco de aquella suma en el término de diez años i en cuotas de 1,000 pesos cada uno.

ART. 2.º Esta suma se destinará exclusivamente a costear en parte la completa reparacion de los empedrados de las calles de aquella ciudad i no se entregará el valor del empréstito hasta que la espresada Municipalidad tenga ya a su disposicion los recursos suficientes que procura proporcionarse para ejecutar la obra en toda su estension.— Santiago, Octubre 30 de 1843.— MANUEL BÚLNES—*R. L. Irarrázaval.*

---

### Núm. 294

Remito orijinal a V. E. el presupuesto i demas datos que a virtud del oficio de V. E. de 12 de Setiembre último se pidieron a la Municipalidad de Santiago, sobre el costo que demandará la construccion de cuatro mataderos en esta ciudad, i los gastos que se harán en su servicio i administracion.

Considerando este asunto de mucha importancia a causa de la urgente necesidad que en la capital se siente de un establecimiento de esta clase, no he trepidado en colocarlo, de acuerdo con el Consejo de Estado, entre los que se mencionan como objeto de la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso en el oficio del Gobierno, que remití a V. E. con fecha 20 de Octubre próximo pasado. Por este motivo, pues, recomiendo a V. E. el proyecto de lei a que se refieren los datos adjuntos, para que la Cámara de Senadores se sirva considerarlo tan pronto como se lo permitan sus sérias i multiplicadas atenciones, a fin de alcanzar cuanto ántes el fin que el Gobierno se propuso al someterlo a su aprobacion.

Dios guarde a V. E.— Santiago, Noviembre 4 de 1843.— MANUEL BÚLNES.—*R. L. Irarrázaval.*— A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 295

Esta Cámara se ocupa actualmente en la discusión del proyecto de lei en que se dispone la construcción de un matadero público en la ciudad de Santiago, i juzgando ventajoso se planteen en vez de uno, cuatro establecimientos que sirvan a ese objeto, para resolver sobre este punto, i adoptar o no otras modificaciones consiguientes, desea tener a la vista un presupuesto del costo que demande la construcción de cuatro mataderos, como tambien lo que se gastará anualmente en su servicio i administracion.

La Municipalidad de Santiago, en cuyo seno ha tenido orijen el proyecto de lei de que se trata, será quien pueda mejor suministrar los datos que se solicitan, i con este motivo me dirijo a V. S. para que se digne recabarlos de ella i trasmitirlos a esta Cámara con la brevedad que conviene para que no sufra retardo el despacho del proyecto de lei indicado.

Dios guarde a US. — Santiago, Setiembre 12 de 1843. — MARIANO EGAÑA. — *Francisco Bello*, Pro Secretario. — Al señor Ministro del Despacho en el departamento del Interior.

Núm. 296

Ilustre Municipalidad:

La Comision especial nombrada por US. para informarle reuniendo los datos que ha pedido el Excmo. Senado acerca del costo que tendrá el establecimiento i conservacion de cuatro mataderos públicos en Santiago, deseosa de llenar cumplidamente este encargo llamó a su seno al ingeniero don Hilario, Pulini quien, por sus conocimientos profesionales, como por haber trabajado de orden suprema los borradores de un plano para la construcción de un matadero, no podia ménos de añadir un grado superior de certidumbre i de exactitud a los cálculos que la Comision ha tenido que hacer i que de acuerdo con el espresado ingeniero, presente como base de este informe, previniendo a US. que la magnitud del edificio ha hecho calcular los materiales por el ínfimo precio a que pueden proporcionarse.

*Cálculo del costo que demandará la construcción de un matadero público en Santiago*

NÚMERO 1

Cinco i media cuadras de terreno, a mil pesos cuadra.....	\$	5,500
Seis regadores de agua, a quinientos pesos cada uno.....		3,000
Un edificio con todos los departamentos necesarios para bene-		

ficiar diariamente doscientos animales vacunos, ochocientos lanares i cincuenta de cerda, i para mantener constantemente depositados con separacion de dueños, seiscientos de los primeros, dos mil cuatrocientos de los segundos, i ciento cincuenta de los últimos, con mas las oficinas necesarias para majar, freir, prensar, lavar i secar cueros, con caballerizas, pajares, lugar de depósitos de carros, pozos, depósito de sangre i bafzofia, habitaciones para cincuenta o mas empleados, etc.

Este edificio debe ademas tener tornillos de enganches, que es la máquina o aparato para colgar inmediatamente la res despues de degollada: mil ochocientas varas de cañería de fierro con seiscientas llaves para lavar los degolladeros i para otros usos. En su construcción que debe ser mui sólida, se necesita a mas de los materiales ordinarios, siete mil quinientas varas de la labrada para los degolladeros, lavaderos, etc; Muchas varas de acequia de cal i ladrillo; i de las ochocientas cuarenta puertas que tendrá, cuarenta necesitan ser de fierro. Un edificio tal, segun cálculos minuciosos, importa:

ciento veinte i cuatro mil pesos	\$	124,000
Sesenta carros con sus correspondientes arneses para conducir la carne al mercado i hacer la policía del establecimiento, a ciento cincuenta pesos cada uno, importan.....		9,000
Doscientos cincuenta caballos para los carros i para otros servicios de la casa a catorce pesos cada uno, importan.....		3,000
Veinte prensas de fierro para las gorduras, a quinientos pesos cada una, importan.....		10,000
Sesenta fondos de cobre, a cien pesos cada uno, importan.....		6,000
		<hr/>
	\$	161,000

*Gasto anual del establecimiento.*

NÚMERO 2

Un director con el sueldo de cien pesos mensuales, importa.....	\$	1,200
---	----	-------

Un albeitar con el de veinte pesos.....	\$ 240
Seis mayordomos para el cuidado mecánico del establecimiento con obligacion de llevar los libros de anotacion etc. con trescientos pesos anuales cada uno, importan.....	1,800
Sesenta hombres para carretoneos, caballerizos etc., a diez pesos mensuales cada uno, importan.....	6,000
Mantencion de los 250 caballos, ocho reales al mes cada uno, por término medio, importa....	3,000
Herraduras para caballos a cuatro reales por cada uno, importa...	1,500
Por deterioro de los carros i arneses calculando que duren ocho años, corresponde en cada año	1,125
Para reposicion de caballos, calculando cinco años de servicio, corresponde en cada año.....	700
Por cien fanegas de cal viva que se invertirán al año para evitar la putrefaccion en los depósitos de sangre i bazofia, a 12 reales fanega, importan.....	150
Por la apertura de nuevos pozos para depósito de sangre, etc, que se hará cada dos años, corresponde por este gasto a cada año \$ 200.....	200
Para trastejar, blanquear i otras reparaciones de los edificios....	100
Para reparar las herramientas i útiles del establecimiento.....	100
Para gastos imprevistos .....	200
	<hr/>
	\$ 16,315

NÚMERO 3

En la construccion de un solo matadero se invertiria la suma de.	161,000
En la de cuatro mataderos calculado con arreglo a la cuarta parte de capacidad, se invertirá sobre la suma espresada un 50% mas porque los materiales de edificios, cañería i demas útiles del establecimiento vendrán a aumentar el costo de los cuatro respecto de uno grande en esta proporcion segun el resultado deducido de la Comision en consorcio del ingeniero Pulini a consecuencia de prolijos cálculos, en cuyo caso costarian .....	240,500

NÚMERO 4

La administracion i conservacion de un solo matadero tiene de costo.....	\$ 16,325
La id. id. de cuatro costaria:	
Cuatro directores a \$ 600 cada uno.....	2,400
Cuatro albeitares a \$ 180 cada uno.....	720
Ocho mayordomos a \$ 800 id. id.	2,400
Cuatro id. a 200 id.....	800
Sesenta mozos para el servicio de carros e interior de los establecimientos a \$ 120 cada uno....	7,200
Doscientos cincuenta caballos a \$ 14 cada uno.....	3,500
Por herraduras para 250 caballos a \$ 6 cada uno.....	1,500
Por deterioro de carros.....	1,125
Reposicion de caballos.....	700
Doscientas fanegas de cal viva para impedir la putrefaccion de los pozos a doce reales.....	300
Reposicion de pozos.....	400
Reparacion de los edificios.....	200
Id. de herramientas.....	150
Para gastos imprevistos .....	200
	<hr/>
	\$ 21,096

*Productos que daría el Matadero*

Segun la razon que se acompaña del Tesorero Contador de la Municipalidad a cuyo cargo se halla la Administracion del ramo de carnes muertas en los 6 meses corridos de Abril a Setiembre inclusives del presente año, se han consumido 18,846 animales vacunos i 36,727 lanas cuyas partidas duplicadas dan 37,692 de los primeros que a  $3\frac{5}{8}$  reales, término medio, de los derechos propuestos en el proyecto de mataderos, producirán en un año.....

	\$ 17,079.1 $\frac{1}{2}$
73,574 de los segundos a $\frac{3}{8}$ de real por término medio darian.	3,448.6 $\frac{1}{2}$
Suponiendo que se maten al año 9,000 cerdos a un real de derecho cada uno darian.....	1,125
	<hr/>
	\$ 21,653
Costo de la administracion i reparacion del matadero i sus útiles segun el presupuesto núm.	16,325
	<hr/>
PRODUCTO NETO.....	\$ 5,328

El producto neto del matadero asciende a \$ 5,328, cantidad que sólo equivale a poco más del 3% anual por intereses del capital de \$ 161 mil invertido en un solo matadero. Si fuesen cuatro, la administración i reparación costaría \$ 21 mil 095, que deducidos de los \$ 21,653, producto fijo que habría en ellos, resultan para intereses del capital de \$ 240,500 que se invertirían en su construcción la suma de \$ 558 que sólo equivale a ménos de  $\frac{1}{4}$  de peso % de interés anual.

Según los cálculos que preceden, la construcción de un solo matadero, importaría la cantidad de \$ 161,000 i su administración i conservación la de \$ 16,325 anuales; aumentándose estas partidas en la proporción que en dichos cálculos se espresa, si en lugar de uno se hiciesen cuatro, que reunidos tengan la misma capacidad que aquel, es decir, capacidad para el beneficio diario de 200 animales vacunos, 800 lanares i 50 de cerda.

Antes de entrar a esponer las razones en que la Comisión se funda para creer impracticable i desventajoso el que se establezcan desde luego cuatro mataderos, conviene advertir, que la capacidad, ya sea de uno, ya sea de cuatro, no es la arreglada a las necesidades de hoy sino al incremento progresivo de la población en algunos años. Para establecer este hecho, i para que pueda calcularse con antecedentes seguros la renta que producirá el matadero, se acompaña una razón del Tesorero Municipal encargado de la administración del ramo de carnes muertas de Santiago.

En vista de ella, ya no podrá dudarse por más que exajeren los consumos, que ellos no han pasado nunca de 3,141 animales vacunos i 6,131 lanares, al mes, que corresponden por término medio a 104 de la primera clase i 204 de la segunda en cada día.

Establecidas las bases que preceden ¿quién podrá dudar que el matadero público tan urgentemente reclamado por la conveniencia i aun puede decirse por la vida de la población, quedará en proyecto si en vez de uno se dispone que sean cuatro? ¿Imajina la Municipalidad que en medio de las necesidades públicas que la rodean, empeñadas como se hallan sus escasas rentas podrá proporcionarse la inmensa cantidad de \$ 240,500 que necesitaría para la construcción de los cuatro mataderos? La renta que ellos produjesen calculada por el consumo de animales que se hace en el día en esta población, calculando como término medio del impuesto sobre los vacunos  $\frac{3}{8}$  reales, sobre los lanares  $\frac{2}{3}$  de real i sobre los de cerda 1 real, ascendería \$ 21,653, i como los gastos según el cálculo número 4 montan a \$ 21,095 anuales, tendríamos que, a mas de obligarse a la Municipalidad a que gaste un capital que no tiene, ni podrá proporcionarse, se la condenaría también a perder anualmente

hasta los intereses de los capitales invertidos en su plantación.

He aquí las utilidades tan vociferadas. Pero, para ello ha sido preciso suponer inmensos consumos sin datos suficientes i no se han considerado en nada los injentes capitales que demanda la obra i los periódicos i crecidos gastos que ella ocasiona.

Hasta V. S. mismo llegó a creer que podría quedarle algun provecho, pero la Comisión está tan íntimamente persuadida de lo contrario, que, después de una madura reflexión, se atreve a asegurarle, que construyéndose sólo un matadero, por algun tiempo apenas produciría el capital que en él se invierte, el interés de un 3% anual. Así es que, pretender que a un tiempo se hagan cuatro, es querer que no se haga ninguno, condenando entre tanto al pueblo a comer una carne mortífera i a que lo diezme la corrupción.

Mientras mas ha meditado la Comisión, ménos ha podido comprender las ventajas que se esperan del establecimiento de cuatro mataderos.

Habiendo sólo uno podrá dotarse mejor al que lo administre, lo mismo que a los demas empleados encargados de su órden i economía, i, es bien sabido que sólo así podrán conseguirse personas a propósito.

No es la mayor o menor estension de un matadero, ni el número mas o ménos grande de animales que se benefician lo que puede influir en su limpieza i arreglo, de la buena disposición del edificio, la disciplina, sus empleados i la vijilancia siempre activa de la autoridad a cuyo celo esté encomendado el cumplimiento de los reglamentos que se dictaren. Dividida la atención de la autoridad, sin buenos empleados, sin la concurrencia en fin de todos los elementos de órden que pueden reunirse mas fácilmente para un establecimiento, que para cuatro, es muy probable que éstos sean peor servidos que aquél. ¿Dónde está pues la conveniencia de la división? El temor de que la sangre i bazofia de tantos animales pueda acarrear algun perjuicio a la salubridad, es un temor quimérico, porque con tal de que no se disminuya el consumo de carnes la sangre i bazofia debe arrojarse a un gran pozo de cuarenta varas de profundidad i quince de diámetro, cubriéndose cada día de cal viva.

Por las noticias que ha recibido la Comisión, en ninguna parte del mundo se ha juzgado indispensable el establecimiento de cierto número de mataderos; ellos han ido aumentándose progresivamente según las necesidades i sobre todo según las distancias; porque cuando la área de una población se hace muy estensa, no puede ser oportuno ni económico el acarreo de las carnes i demas artículos que se llevan al mercado. ¿I será posible que para Santiago con ochenta mil habitantes se juzguen precisos cuatro mataderos,

cuando en Paris no hai mas para un millon?

Los métodos i herramientas que allí se emplean son tan sencillos i tan conocidos que no diferirán mucho de los que deben adoptarse en el nuestro, de manera que no hai fundamento para suponer que el proyectado por V. S. no sea bastante a llenar convenientemente bajo todos sus aspectos las necesidades de esta poblacion que sólo son un tercio respecto de las que se satisfacen por uno de los mataderos de Paris.

Sin embargo de lo espuesto, la Comision opina que sin grave perjuicio de los intereses municipales i consultando la mayor conveniencia pública, podrian establecerse dos mataderos, uno principal destinado esclusivamente para animales vacunos i el otro para lanares i de cerdo, por cuanto este último no podría ser de gran costo. Tambien opina que, para obviar las dificultades que han ocurrido al Senado en la aprobacion del proyecto que ha dado mérito a este informe, podría adoptarse el temperamento de que a los cinco años de estar en ejercicio el matadero, presente la Municipalidad una cuenta documentada de las entradas i gastos de dicho establecimiento, para que en vista de ella acuerde la Lejislatura la disminucion o permanencia del impuesto solicitado por V. S. Entónces con datos positivos podrá decidirse lo mas conveniente sin riesgo de imponer un gravámen a la Municipalidad que haga imposible la realizacion de la obra, i sin ocasionar perjuicio alguno al público en cuyo beneficio se ha proyectado.

Santiago, Octubre 18 de 1843.—Antonio J. Vial.—Antonio Vidal.—Anjel Prieto i Cruz.—Jacinto Cueto.

Núm. 297

Por aprobado en todas sus partes el precedente informe, remítase orijinal al Supremo Gobierno por conducto del señor Intendente, sin esperar la aprobacion del acta, suplicándole se sirva recomendar al Senado el pronto despacho del asunto a que se contrae, rogándole ademas tenga a bien incluirlo en los asuntos de la convocacion extraordinaria del Congreso. Santiago, Octubre 19 de 1843.—DE LA BARRA.—Anjel Prieto i Cruz, Rejidor-Secretario.

Núm. 298

Razon del ganado mayor i menor que se ha muerto para el consumo de la poblacion en los últimos seis meses de Abril a Setiembre inclusives, a saber:

1843

Meses	Ganado mayor	Ganado menor
Abril.....	3,419½	6,359
Mayo.....	3,813	6,407
Junio.....	3,037	4,475
Julio.....	3,153	5,018
Agosto.....	2,805	6,481
Setiembre.....	2,618½	8,047
	18,846	36,787

Resulta que se han muerto para el consumo de la poblacion en los seis últimos meses 18,846 cabezas de ganado mayor, i 36,787 de ganado menor. Esta razon ha sido sacada del libro que lleva esta Tesorería de la administracion del ramo de carnes muertas por cuenta de la Municipalidad.

Tesorería Municipal de Santiago, Octubre 17 de 1843.—Agustin J. Prieto.

Núm. 299

Por la nota de V. E. número 46, datada el 20 del actual, quedo impuesto de que esa Cámara, en sesion del 19 del que espira, ha nombrado a los señores Senadores que deben componer la Comision Conservadora, siendo uno de ellos V. E. i los señores don Diego Antonio Barros, don Ramon Cavareda, don Mariano Egaña, don José Manuel Oñázar, don Pedro Ovalle i Landa i don Juan de Dios Vial del Rio.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 31 de 1843.—MANUEL BÚLNES.—R. L. Iruarrázaval.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 300

Esta Cámara ha reelejido para Presidente i Vice a los mismos que funcionaban en el próximo período ordinario.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Octubre 30 de 1843.—F. A. PINTO.—Ramon Kenjifo.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 301

Esta Cámara ha prestado su aprobacion sin alteracion alguna al proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República para establecer

una oficina especial encargada de la direccion de los negocios relativos a la Comandancia Jeneral de Marina en Valparaiso, cuyo proyecto se contiene en el mensaje que acompaño.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 4 de 1843.—F. A. PINO.—*Ramon Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

---

**Núm. 302**

El Senado, en sesion de 8 del actual, ha elegido para Presidente al señor don Juan de Dios Vial del Rio i para Vice-Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 10 de 1843.—A S. E. el Presidente de la República.

---

